



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 162 DE 2008

(22 DIC. 2008)

Por la cual se prorroga un plazo establecido en la Resolución CREG 134 de 2008.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y los decretos 1524 y 2253 de 1994.

C O N S I D E R A N D O Q U E :

La CREG expidió la Resolución CREG 134 de 2008 mediante la cual *“se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, que pretende adoptar la CREG con el fin de determinar los requisitos y condiciones técnicas que deben cumplir los procesos de cogeneración y se regula esta actividad”*.

En el artículo 2 de la mencionada resolución se invitó a los agentes, a los usuarios, a las Autoridades Locales Municipales y Departamentales competentes y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre la propuesta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Se ha recibido comunicaciones de interesados, radicadas con los números CREG E-2008-011240 y CREG E-2008-011264, quienes solicitaron un mes adicional de plazo para presentar los comentarios y sus respectivos fundamentos técnicos a la propuesta presentada en la citada resolución.

La Comisión considera conveniente prorrogar el citado plazo, con el propósito de lograr una mayor difusión y discusión de la propuesta y que los agentes puedan enviar sus comentarios y observaciones.

La Comisión, en su sesión 396, del 22 de diciembre de 2008, aprobó expedir la presente resolución;

Por la cual se prorroga un plazo establecido en la Resolución CREG 134 de 2008.

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar por 30 días calendario el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución CREG - 134 de 2008.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. 22 DIC. 2008


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente


HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo

